

Designa Unidad Administradora y aprueba
Proyecto **“Conservación de Espacios
Públicos ciudad de Vallenar”**

Vallenar, **05 JUN. 2017**

2101

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

- El Decreto Supremo N° 716, de fecha 13 de Mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Se han declarado a las regiones de Atacama y Coquimbo, como zona de catástrofe, lo que constituye un caso debidamente calificado, que amerita la transferencia de recursos, que por el presente acto administrativo se dispone.
- La Resolución Exento N° 6586/2017, de fecha 01 de Junio de 2017, que aprueba proyecto y recursos del programa Mejoramiento y Equipamiento Comunal/Emergencia, catástrofe Aluvión Norte Chico 2017, comuna de Vallenar (E14516/2017)
- Los antecedentes técnicos elaborados por SECPLA, para la ejecución por administración directa del proyecto “Conservación de Espacios Públicos ciudad de Vallenar”, con la cantidad de 40 cupos.
- El dictamen N° 14.890.- de fecha 27 de Abril de 1999, emanado por la Contraloría Regional de la Republica.
- El reglamento para la ejecución de obras, por el sistema de Administración Directa, aprobado con fecha 03 de Mayo de 1993.-
- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1°.- Apruébese, los antecedentes técnicos, administrativos y presupuesto para la ejecución del proyecto denominado **“Conservación de Espacios Públicos ciudad de Vallenar”**

2°.- Ejecútese, por sistema de Administración Directa, el proyecto **“Conservación de Espacios Públicos ciudad de Vallenar”**, por la suma de \$ **59.516.954.-**, se ejecutara con 40 cupos mensuales de jornada completa, con una duración de 2 meses a contar desde el 05 de Junio al 04 de Agosto de 2017, se deja establecido que los trabajadores serán contratados a través del código del trabajo.

3°.- Designase administrador de la obra al Sr. Rubén Alfonso Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

4°.- Designese Supervisor Técnico al Sr. Claudio Campusano Araya, a las labores de apoyo y principalmente a la supervisión de la obra en terreno.

5°.- La Dirección de Administración y Finanzas, unidad coordinadora del proyecto antes mencionado, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 18.695.- artículo 23, letra b) Nos. 6 y 7 deberá atender los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos, según lo solicite la administración del proyecto, mantener al día los flujos de gastos y saldos originando los informes de avances financieros mensuales y la elaboración de la liquidación final del proyecto.

6°.- La ejecución del proyecto referido en el punto precedente será regulado, en los aspectos que corresponda o cuando sea pertinente, por el reglamento aprobado por el sistema administración directa, lo consignado en el dictamen N° 14.890.- y el presente decreto..


7°.- Apruébese el programa de obra y el presupuesto para la ejecución del proyecto **"Conservación de Espacios Públicos ciudad de Vallenar"**

8°.- La contratación de la mano de obra requerida se efectuará de acuerdo a las necesidades y programación de la mano de obra. La duración de dichos contratos se enmarcará en el plazo del proyecto y se podrá hacer efectivo desde el día **05 de Junio al 04 de Agosto de 2017**, ambas fechas inclusive.

9°.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 215. 31.02.004021 - 131.- PMU-EMERGENCIA, por la suma de \$ 59.516.954.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FABIOLA PEREZ TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

Distribución

- U.R.S. Región de Atacama, SUBDERE
- D.A.F.
- SECPLA
- Depto. Licitaciones
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes
- Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato (2)

JVR/FPT/RAM/LRD/CCA/cca.-